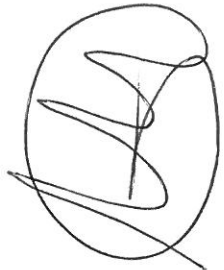


**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CASA DE VISITANTES Y EXPLOTACION TURISTICA EN ARTAJONA**

**ÍNDICE**

- 1. Naturaleza y objeto del contrato**
  - 2. Órganos competentes**
  - 3. Procedimiento y forma de adjudicación**
  - 4. Duración del contrato**
  - 5. Sistema de retribución del concesionario**
  - 6. Canon a abonar por el concesionario**
  - 7. Procedimiento de adjudicación y tipo de tramitación**
  - 8. Normas para la presentación de propuestas**
  - 9. Mesa de contratación**
  - 10. Criterios para la adjudicación**
  - 11. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación**
  - 12. Adjudicación del contrato.**
  - 13. Formalización del contrato**
  - 14. Derechos y obligaciones del concesionario**
  - 15. Derechos y obligaciones de la Administración de la Comunidad Foral**
  - 16. Reforma**
  - 17. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato**
  - 18. Finalización del contrato**
  - 19. Prórroga del contrato**
  - 20. Modificación del contrato**
  - 21. Suspensión del contrato**
  - 22. Cesión y subcontratación**
  - 23. Resolución e invalidez del contrato**
  - 24. Régimen jurídico y recursos**
- ANEXO I**
- ANEXO II**



## **1. Naturaleza y objeto del contrato**

---

Este contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se tipifica como Contrato de Concesión de Servicios según dispone el artículo 4.5 de la citada Ley.

El presente Pliego regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de gestión de la casa de Visitantes y Explotación Turística en Artajona

Las prestaciones del contrato corresponden al código 63513000-8 (*Servicios de Información Turística*) de la nomenclatura CPV, conforme a la revisión efectuada por el Reglamento (CE) 213/2008.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

## **2. Órganos competentes**

---

El órgano de contratación es el pleno del Ayuntamiento de Artajona.

## **3. Procedimiento y forma de adjudicación.**

---

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con lo establecido en el Art. 64 de la Ley Foral 6/2006 de 6 de junio de contratos públicos.

## **4. Duración del contrato**

---

El contrato tendrá una duración de 3 años a contar desde su firma. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por periodos de un año, hasta un máximo de 3 años, siempre que ambas partes así lo acuerden expresamente.

## **5. Sistema de retribución del concesionario**

---

El concesionario será retribuido directamente por el precio que abonen los usuarios por los Servicios que preste.

A tal efecto se aprobarán por parte del Ayuntamiento los precios de las diferentes visitas y/o actividades, a la vista de la propuesta formulada por la empresa adjudicataria, antes del 30 de noviembre de cada año.

## **6. Canon a abonar por el concesionario**

---

6.1. El presente contrato tendrá una contraprestación anual a favor del Ayuntamiento de Artajona de un mínimo de 600,00 euros, impuestos y retenciones exigibles incluidas en ambos casos. Para años incompletos se abonará la parte proporcional.

El cobro se efectuará el 15 de diciembre de cada año, salvo el último año que se cobrará un mes antes de la finalización del contrato.

6.2. Una vez adjudicado, el canon se actualizará cada uno de enero con el IPC de Navarra, interanual de noviembre.

## **7. Procedimiento de adjudicación y tipo de tramitación**

---

7.1. El contrato objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

7.2. La tramitación es ordinaria.

## **8. Normas para la presentación de propuestas**

---

8.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, con la debida solvencia económica y técnica para acometer el contrato, y que no se encuentren incurso en causa de exclusión para contratar.

8.2. Las propuestas se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el Registro del Ayuntamiento de Artajona, sito en la c/ Eugenio Mendióroz, 3, de Artajona ( \* ).

### **(\*) Notas:**

\* Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la documentación en plazo, mediante la remisión de un fax al número 948-364473.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.

8.3. Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá la leyenda "PROPUESTA PARA LA GESTION DE LA CASA DE VISITANTES Y EXPLOTACION TURISTICA EN ARTAJONA", en el que consten el nombre del licitador y la firma de su representante.

Dentro del citado sobre, se incluirán otros tres, también cerrados y firmados, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1 (documentación general).
- Sobre nº 2 (propuesta técnica).
- Sobre nº 3 (propuesta económica).

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

### **Sobre número 1 (documentación general):**

Deberá contener los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el Art. 18 de la Ley Foral 6/2006, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

b) Indicación de una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer reclamación en materia de contratación pública.

c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente Pliego

### **Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 

### **Solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- 1) Relación nominal del personal que se compromete a adscribir en el futuro para la ejecución del presente contrato, estableciéndose el número de horas que cada persona y las funciones que debe desempeñar. En esta relación figurarán al menos los datos siguientes a continuación:
  - 1.- Nombre y apellidos.
  - 2.- Formación académica, que se corresponderá en todo caso con titulaciones de FP II o superior y universitarias relacionadas con las Humanidades y el marketing.
  - 3.- Experiencia relacionada con el puesto y funciones a realizar.
  - 4.- Habilidades en los idiomas de trabajo de oficinas de turismo o asimiladas: inglés y francés. Detallar nivel y titulación, nivel B1.
  - 5.- Conocimientos de informática a nivel de usuario.

La relación nominal del personal como mínimo deberá estar compuesta por al menos una persona, con las titulaciones indicadas, con un nivel mínimo de inglés y francés.

Estas circunstancias se deberán acreditar con ocasión de la presentación del sobre 1, sin perjuicio de lo que después se presente en el sobre 2 de la oferta técnica.

### **Sobre número 2 (propuesta técnica):**

Contendrá una propuesta técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a todos y cada uno de los criterios señalados en la cláusula 10.1 del presente Pliego, excluido el económico. En concreto, dicha propuesta se compondrá de:

Se incluirá una única propuesta técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a todos y cada uno de los criterios señalado, excluido el económico. En concreto, deberá recoger los siguientes elementos:

- Descripción detallada de medios humanos destinados al cumplimiento del contrato: datos personales y currículum académico y profesional, adjuntado certificado original o fotocopia compulsada de las titulaciones.

- Propuesta de dinamización turística del Cerco y del municipio, y de coordinación con las actuaciones del sector turístico privado y público.
- Guión e itinerario de una visita estándar guiada al recinto amurallado, a la Iglesia de San Saturnino, a los dólmenes y al resto del municipio.
- Descripción de mejoras organizativas contempladas y su incidencia en las condiciones de prestación del servicio.

No se admiten propuestas alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la exclusión del licitador.

### **Sobre número 3 (propuesta económica):**

En ella, el licitador deberá señalar el canon anual que está dispuesto a abonar a la Ayuntamiento de Artajona, sin que éste pueda ser menor que el límite mínimo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego. La propuesta deberá redactarse conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II a este Pliego (\*).

No se admiten propuestas alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la exclusión del licitador.

#### **(\*) Notas:**

\* En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

\* La inclusión en el sobre 1 (documentación general), o en el sobre 2 (propuesta técnica), de cualquier dato económico, propio de la propuesta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

### **9. Mesa de contratación**

---

La Mesa de contratación estará formada por:

- Presidente: Beatriz Mendía Velaz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Artajona.
- Vocal: Cristina Bayona, técnica Consorcio Zona Media, o en quien delegue.
- Vocal: Inmaculada Guergué, Concejala del Ayuntamiento de Artajona.
- Vocal: Ignacio Flamarique, Concejal del Ayuntamiento.
- Vocal-Secretario: Eva Mainz Petroch, Secretaria Ayuntamiento de Artajona.

### **10. Criterios para la adjudicación**

---

10.1. Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación serán los siguientes:

- a) Descripción detallada de medios humanos destinados al cumplimiento del contrato: datos personales y currículum académico y profesional, adjuntado certificado original o fotocopia compulsada de las titulaciones. (20 puntos)
- b) Propuesta de dinamización turística del Cerco y del municipio. (40 puntos)
- c) Guión e itinerario de una visita estándar guiada al recinto amurallado, a la Iglesia de San Saturnino, a los dólmenes y municipio. (20 puntos)

d) Descripción de mejoras organizativas contempladas y su incidencia en las condiciones de prestación del servicio. (10 puntos).

e) Canon anual que está dispuesto a abonar al Ayuntamiento de Artajona: hasta 10 puntos.

A la oferta más beneficiosa para la Administración se le asignarán 10 puntos, minorándose las demás de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación de oferta} = \frac{\text{importe de la oferta} \times 10}{\text{importe de la oferta más beneficiosa}}$$

10.2. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, menor índice de eventualidad, y realización de buenas prácticas en materia de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

A tal efecto la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

## **11. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación**

---

11.1. En primer lugar, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación aportada en el sobre nº1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquellas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

11.2. En segundo lugar, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y estudio de los sobres nº 2 (propuesta técnica) de las empresas admitidas, y puntuarán las propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10.1 del presente Pliego, con excepción del criterio económico. A tales efectos la Mesa, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.3. En tercer lugar, y en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados con al menos 72 horas de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, previa comunicación del resultado de la valoración, la Mesa abrirá los sobres nº 3 (propuesta económica), y puntuará las propuestas conforme a la fórmula señalada en el apartado 10.1 del presente Pliego

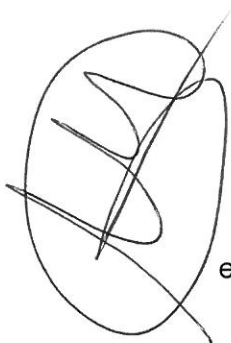
11.4. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá, en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación se lo notifique, acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
  
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
  
- c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. (Se adjunta fotocopia de los mismos)
  
- d) Obligaciones Tributarias:
  - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
  
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
  
- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
  
- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
  
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias



que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de la adjudicación por el órgano de contratación con aprobación del correspondiente gasto.

## **12. Adjudicación del contrato**

---

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de quince días, a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La Resolución de adjudicación se notificará a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 15 días contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

## **13. Formalización del contrato**

---

13.1. Una vez aportada la documentación señalada en la cláusula 12 del presente Pliego, el concesionario deberá firmar y entregar a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales, el contrato del que se le hará entrega, por duplicado ejemplar.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

## **14. Derechos y obligaciones del concesionario**

---

14.1. El concesionario, desde el momento en que comience la ejecución del contrato, tendrá derecho:

- a) A explotar la Casa de Visitantes y en general el turismo en Artajona durante el tiempo que dure la concesión.
- b) Al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

c) A adoptar las medidas necesarias, dentro del marco establecido por el Proyecto de explotación, formulando, en su caso, las denuncias pertinentes cuando se vean perjudicadas las instalaciones del Ayuntamiento.

d) A una prórroga en el plazo de concesión si el retraso se ha debido a fuerza mayor o a causa imputable al Ayuntamiento de Artajona. La prórroga que se conceda será, por lo menos, igual al retraso habido, a no ser que el concesionario solicite una prórroga menor.

e) El resto de derechos establecidos en el artículo 153 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la medida en que sean de aplicación al presente contrato.

14.2. El concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

b) Explotar el turismo de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de explotación, asumiendo el riesgo económico de su gestión. La ejecución del contrato, por lo tanto, se realizará a riesgo y ventura del concesionario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

c) Cuidar de la adecuada aplicación de las normas sobre uso, policía y conservación, establecidas en el Proyecto de explotación.

d) Efectuar el mantenimiento de las instalaciones conforme a lo dispuesto en el Proyecto de explotación, realizando a su costa las correspondientes obras y reparaciones.

e) Admitir el uso y disfrute de las instalaciones a todo usuario que de acuerdo con las normas legales en materia de establecimientos turísticos y en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenga derecho a ello, siempre que no se exceda la capacidad de las instalaciones, y en las condiciones dispuestas en el Proyecto de explotación.

f) Cuidar del buen orden y de la calidad del producto turístico, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que correspondan al Ayuntamiento de Artajona.

g) Responder ante los particulares de todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento de Artajona responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de órdenes, inmediatas y directas, del mismo.

h) Cumplir escrupulosamente la normativa en las materias de defensa de consumidores y usuarios, sanidad, prevención de riesgos laborales, protección civil, medio ambiente y montes.

i) El resto de obligaciones establecidos en el artículo 154 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la medida en que sean de aplicación al presente contrato.

j) Cooperar en la gestión de otros recursos turísticos que se pudieran establecer.

## **15. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Artajona.**

---

15.1. El Ayuntamiento de Artajona, una vez formalizado el contrato, deberá hacer entrega al concesionario de las instalaciones, equipamiento y enseres que figuran en el Proyecto de explotación, así como de la documentación administrativa necesaria para gestionar el producto.

15.2. El Ayuntamiento de Artajona, desde el momento en que comience la ejecución del contrato, tendrá las siguientes prerrogativas:

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el campamento de turismo, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión. En particular, podrá requerir el examen de la documentación contable a cuya llevanza esté obligado el concesionario.

b) Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, previa audiencia del concesionario y demás trámites exigidos por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c) Dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, con respeto a lo establecido en el presente Pliego y en el Proyecto de explotación. Cuando el concesionario o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

d) Intervenir en la concesión en los supuestos establecidos en Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

e) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación del turismo en Artajona.



## 16. Reformas

---

El adjudicatario no podrá introducir variación alguna en los locales e instalaciones, sin autorización expresa del Ayuntamiento. En todo caso las obras que se llevan a cabo por el adjudicatario, quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna al término de la adjudicación.

## 17. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato

---

17.1. El contrato deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés público y el interés del concesionario. El órgano de contratación deberá restablecer dicho equilibrio, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el Ayuntamiento de Artajona modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación del producto turístico.

b) Cuando actuaciones del Ayuntamiento de Artajona determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

17.2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación del canon que debe abonar el concesionario y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

## **18. Finalización del contrato**

---

18.1. Transcurrido el período inicial del contrato, y en su caso las prórrogas, y si éste ha sido ejecutado a satisfacción del Ayuntamiento de Artajona, de acuerdo con lo establecido en el Pliego y el Proyecto de explotación, se entenderá cumplido el contrato. Con dicha finalidad, la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días.

18.2. Previamente, el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento de Artajona, en buen estado de conservación y uso, las instalaciones, equipamiento y enseres propiedad de la Administración de la Comunidad Foral que figuran en el Proyecto de explotación, así la documentación que la unidad gestora estime necesaria. Todo ello quedará reflejado en el acta de recepción.

18.3. Una vez realizado el acto de recepción, y si no se determinan responsabilidades por parte del contratista, se cancelará o devolverá, según proceda, la garantía definitiva establecida en la cláusula 12 del presente Pliego.

## **19. Prórroga del contrato**

---

Las prórrogas del contrato, en caso de estimarse procedentes, serán autorizadas de forma expresa por el órgano de contratación, mediante Resolución que será notificada al contratista

## **20. Modificación del contrato**

---

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las condiciones de la concesión por motivos de interés público, siempre que concurran circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

## **21. Suspensión del contrato**

---

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en artículo 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al concesionario los daños y perjuicios sufridos por éste.

## **22. Cesión y subcontratación**

---

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

## **23. Resolución e invalidez del contrato**

---

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 124 y 165 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el órgano de contratación procederá, previa audiencia del concesionario y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

## **24. Régimen jurídico y recursos**

---

24.1. La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

24.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan.

**21.-** Contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo establecido en los arts. 210 y siguientes de la Ley Foral 3/2013, de 25 febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La impugnación de la adjudicación conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

A tal efecto los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamación en materia de contratación pública.

**22.-** La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

La impugnación de la adjudicación conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

**23.-** En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo establecido en la Legislación vigente.

**ANEXO I**

Don/Doña ..... , con DNI ..... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) No se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar contempladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2º) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

3º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

5º) Que dispone, para la ejecución del contrato, del personal y los medios técnicos que señala a continuación:

PERSONAL	MEDIOS TÉCNICOS

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección: .....  
Correo electrónico: .....  
Teléfono: .....  
Fax: .....

En ..... , ..... de ..... de 20.....

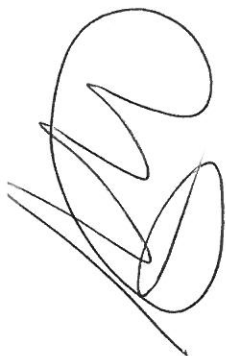
(firma del licitador o de su representante legal)

**ANEXO II**

Don/Doña ..... , con DNI. .... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de concesión de servicios para la gestión de la casa de visitantes y explotación turística de Artajona, me comprometo a ejecutar dicho contrato con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de Explotación que lo rigen, abonando al Ayuntamiento de Artajona un canon anual de ..... (en número y letra) euros (impuestos y retenciones exigibles incluidos).

En ..... de ..... de 200.....

(firma del licitador o de su representante legal)



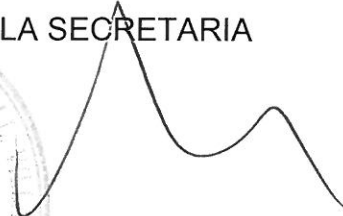
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 26 de marzo de 2015.

Artajona, a 31 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side, enclosed within a roughly drawn oval shape.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent peak at the beginning followed by several smaller, connected loops.

